MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
7 - MAR 2014

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Expte. N° 796 Letra H
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
7 MAR 2014
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Visto:

El Decreto 123/14 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual modifica el cargo impuesto oportunamente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 143, Parcela 1h; y

Considerando:

Que dicho inmueble se encuentra apto para la instalación de un parque industrial, que albergue emprendimientos, productivos, comerciales y de servicios, conforme la Ley 13744;

Que por esos motivos y conforme lo determina la Ley 13744 de agrupamientos industriales, como así también el Decreto Ley 10119/83 y su reglamento 3487/91 que determinan los trámites para la creación de parques industriales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires entre los que se resalta la determinación mediante Ordenanza de las parcelas que serán afectadas a tal actividad;

Por ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

ORDENANZA: - 3981

ARTICULO 1º: Declarar como Zona Industrial la Parcela ubicada en el partido de Monte identificada catastralmente como Circunscripción Primera, Sección C, Chacra 143, parcela 1h, atento a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

ARTICULO 2º : Por Subsecretaria de Gobierno prosíganse los trámites ante el Ministerio de Producción , ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires y/o ante las autoridades Provinciales que resulten pertinentes para la convalidación de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de febrero de 2014

Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Santiago H. Brinch
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte